

11 de abril de 2022

## PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Hoy, 11 de abril de 2022, hemos sido convocados por la Dirección General de Función Pública, a una reunión conjunta de la **Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el Personal Laboral**, para tratar un borrador de Acuerdo de **desarrollo de los procesos de estabilización para el empleo temporal** en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

En primer lugar, **CSIF ha manifestado que el borrador del Acuerdo presentado hoy por la Administración, no es fruto de la negociación con esta Central Sindical, sino que parte de la Ley 20/2021 de reducción de la temporalidad, cuyo seno de negociación ha tenido lugar en el Congreso de los Diputados**, por ello, **CSIF ha mostrado su disconformidad en firmarlo**, pero al igual que con otros procesos selectivos ofrecemos nuestra disposición para tratar las bases.

Además, es un borrador que sigue las directrices y orientaciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, donde no se garantizan la movilidad y la promoción interna de los Empleados Públicos, por ello, **CSIF ha mostrado su rechazo**.

Ante la primera toma de contacto de hoy, todas las Centrales Sindicales hemos solicitado que es prioritario tratar el número de plazas que estén afectadas, en lugar de tratar cómo se van a desarrollar los procesos selectivos. Respecto a la cuantificación de las mismas, **la Administración no ha dado datos concretos y mucho menos en relación a Especialidades**. Las plazas que pudieran ofertarse según la disposición sexta de la Ley 20/2021, objeto únicamente concurso de méritos, podrían estar alrededor de 705 plazas de personal funcionario y 764 plazas de personal laboral. Pero **son datos aún no confirmados**.

La Directora General de Función Pública ha solicitado a las Centrales Sindicales, que se traten puntos del borrador del Acuerdo para especificar los términos del concepto de ocupación ininterrumpida y de la fecha límite, donde se incluirían más o menos plazas para un sistema de selección u otro. Pero no ha habido respuesta común, dada la premura de esta convocatoria y sin negociación previa.

**CSIF ha recordado que la finalidad principal es bajar la tasa de temporalidad al 8%, y ha exigido ante todo seguridad jurídica, más garantía para que se lleven a cabo concursos de traslados de los Empleados Públicos.**

Visita nuestra web: <https://www.csif.es/extremadura/autonomico>

**CUADRO RESUMEN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL BORRADOR PRESENTADO  
QUE NO SE HAN TRATADO EN EL DÍA DE HOY**

<b>PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PLAZAS (NO PERSONAS)</b>		
<b>CÓMPUTO DE PLAZAS</b>	<b>SISTEMA DE SELECCIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<p>Plazas ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente en los <b>3 años anteriores a 31 de diciembre de 2020.</b></p> <p>Plazas afectadas por una <b>Oferta de Estabilización</b> (OPE 17/12/2019)</p>	<p><b><u>Concurso (40%) – Oposición (60%).</u></b></p>	<p><b><u>Oposición:</u></b> superar examen. (60%). Carácter eliminatorio.</p> <p><b><u>Méritos</u></b> (40%):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>45%</b> Servicios prestados en la Junta de Extremadura.</li> <li>- <b>30%</b> Servicios prestados en otras AAPP.</li> <li>- <b>25%</b> por ejercicios aprobados en convocatorias anteriores. (De no existir convocatoria no será de aplicación y se sumaría el 25% a los Servicios prestados en la Junta de Extremadura)</li> </ul>
<p>Plazas ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente <b>antes del 1 de enero de 2016.</b></p>	<p><b><u>Concurso de méritos.</u></b></p>	<p><b><u>Méritos:</u></b></p> <p><b>60% Méritos profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>40%</b> Servicios prestados en la Junta de Extremadura.</li> <li>- <b>10%</b> Servicios prestados en la Junta de Extremadura en otros Cuerpos o Escalas.</li> <li>- <b>10%</b> Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Méritos académicos y otros méritos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>15%</b> Titulaciones académicas de nivel igual o superior distintas a la requerida.</li> <li>- <b>25%</b> por ejercicios aprobados en convocatorias anteriores. (De no existir convocatoria no será de aplicación y se sumaría el 25% a los Servicios prestados en la Junta de Extremadura)</li> </ul>

***SEGUIREMOS INFORMANDO PUNTUALMENTE***

**CSIF, PRIMER SINDICATO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A TU SERVICIO**

Visita nuestra web: <https://www.csif.es/extremadura/autonomico>

2